



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°667 de fecha 05-10-2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N°18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N°2763/79 y de las Leyes N°18.983 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremos N°140/2005 y N°08/2020, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Salud, ha establecido apoyo a la gestión en el nivel primario de Salud en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, en el contexto del **Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes** cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutoria de la Atención Primaria de Salud.
2. Que el Ministerio de Salud, ha establecido que el Programa **Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes**, el cual ha sido aprobado por Resolución Exenta N°146 de fecha 05 de enero del 2021.
3. Que el Ministerio de Salud ha asignado recursos mediante Resolución Exenta N°264 de fecha 02 de marzo del 2021.
4. Que el objeto de dicho Programa es aumentar la eficacia de la gestión y administración de los establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias, una mejoría en la oportunidad, acceso y Resolutividad en las atenciones de salud.
5. La necesidad de asignar recursos al programa, así como su distribución financiera y la asignación a la Dirección del SSVQ. en el contexto del **Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes**, en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud; se dicta la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución **Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes**, año 2021, del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es aumentar la eficacia de la gestión y administración de los establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutiveidad en las atenciones de salud.
3. **ASIGNESE**, para el cumplimiento de las estrategias de este Programa un monto total de **\$6.200.000- (seis millones, doscientos mil pesos)**, con cargo al Subtitulo 22 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
4. **DESIGNESE, encargado** de la supervisión y control, el referente técnico **Francisco Núñez Lozano**, correo: francisco.nunez@redsalud.gov.cl.
5. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de acuerdo al programa anual aprobado por la Dirección Servicio.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N°22 del presupuesto de la Dirección, correspondiente al **Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes** de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

EU.CHB /MAT.HMP /esm

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de:
 - Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
 - Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
 - Auditoría S.S.V.Q.
 - Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
 - Of. de Partes S.S.V.Q.

int.667

Correlativo: 6220 / 06-10-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FH-B6B-49N

Código de verificación: DZI-HNY-TG3